

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE.** C. ANDREA MONSERRATH CUELLAR RAZO Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** PUNTOS CONSTITUCIONALES

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

## PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 15 NOV 2022

## PRESENTE. –

Los suscritos ciudadanos, **ANDREA MONSERRATH CUELLAR RAZO, ERIK DANIEL LEAL AVILAN, XIMENA QUINTANILLA VELÁZQUEZ, GRETTELL SOFIA VEGA RAMIREZ, VICTOR ALCAZAR QUINTERO, ADALBERTO VICENTE RAMIREZ GONZALEZ Y JUAN ALMAGUER RODRIGUEZ**, de la conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos para presentar esta iniciativa de modificación del artículo 4 del párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León al tenor siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, define al medio ambiente como “el conjunto de elementos naturales y artificiales inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”.

En base al término anterior se deriva lo siguiente:

A lo largo de los últimos 70 años el crecimiento poblacional en México ha sido de más de cuatro veces desde la década de los 50. Actualmente la población en México ronda entre los 130 millones de habitantes, convirtiéndose en la décima posición mundial de los países más poblados y urbanizados.

Existen muchos factores que ponen en riesgo la salud y el bienestar del ser humano a causa de la contaminación, uno de ellos se debe a la mala calidad del aire que se presenta en áreas urbanizadas, como consecuencia de su crecimiento industrial y movilización automovilística. Por ende, se realizó una investigación en busca de estrategias que reduzcan los daños a las áreas verdes, como la tala de árboles y la sobreexplotación de los recursos naturales en consecuencia de la modernización, por la construcción de carreteras y ciudades más modernas.

---

Se establece en la Constitución en el art 4o el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México. (s. f.-b). CNDH MÉXICO. Recuperado 15 de noviembre de 2022, de <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/se-establece-en-la-constitucion-en-el-art-4o-el-derecho-de-toda-persona-un-medio-ambiente>

Herrera, E. (2019, 5 julio). Denuncian tala diaria de 5 hectáreas en Monterrey. El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/denuncian-tala-diaria-de-5-hectareas-en-monterrey/>

García, R. (2018, 16 junio). ¡Nos urgen más árboles! El Horizonte. <https://www.elhorizonte.mx/local/nos-urgen-mas-arboles/2210150>

Se conoce que la industrialización es “el sometimiento de un producto o una actividad económica a la explotación organizada del proceso industrial.” Siendo esta, la causa principal de la contaminación atmosférica y del tan conocido “smog”.

La IMCO nos menciona que, en México entre 1990 y 2015 el número de vehículos aumentó más que el de la población, el área vehicular creció en promedio anual del 5.3%, mientras que la población sólo creció el 1.5%. (Martínez, G. G.)

En Nuevo León existe un alto porcentaje de industrialización, principalmente por la producción de automóviles, por ello se le denomina “El Estado más contaminante del país”.

En el Estado la contaminación proviene principalmente de los vehículos, ya que estos generan el 45% de emisiones contaminantes, que afectan a los ecosistemas y aumentan la contaminación.

Dentro del daño hacia los ecosistemas se encuentra la deforestación de árboles. Acto que tiene repercusiones muy negativas, pues los árboles forman parte esencial de la vida humana, debido a su función de transformación de gases (dióxido de carbono a oxígeno).

Dando solución a lo anterior, un estudio de los activistas permitió identificar que se deben plantar un millón de árboles en diferentes zonas del área metropolitana.

Formando una correlación de los datos mencionados, se debe implementar una estrategia oportuna. De ahí nace nuestra iniciativa que menciona que es necesario contar con la participación de los viveros del Estado de Nuevo León para que de esta manera sea posible adquirir el llamado “impuesto verde”, el cual va ligado al retén de la matrícula correspondiente al vehículo adquirido por parte del Instituto de Control Vehicular.

Argumentando nuestra iniciativa, utilizamos como referencia la “Fundación Grupo México” que opera en siete viveros del país, localizados en Sonora, Coahuila, Zacatecas y San Luis Potosí. Sus viveros son los más productivos del sector privado y cuentan con una capacidad de producción anual de 7.75 millones de plantas de 102 especies forestales y ornamentales diferentes que se utilizan para mitigar los efectos del cambio climático y la conservación de la biodiversidad.

Asimismo, se hizo uso de los estudios de la Universidad de Sevilla como instrumento de investigación, los cuales mencionan que, en el caso de contar con un automóvil, por cada 100 km que se recorren se deberán plantar dos árboles. Por otro lado, contando con la misma distancia de recorrido habitual, si se trasladan en transporte público se deberá plantar un árbol.

Proponemos formalizar el tratado entre ambas partes, con la finalidad de comprender el impacto positivo que este tendría, pues el simple hecho de plantar árboles ayudaría a compensar aminorando las emisiones de CO2 causadas por la gran cantidad de automóviles. Además de reducir las altas temperaturas que surgen en Nuevo León.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece una disposición jurídica en su artículo 4; párrafo cuarto “el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar”. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. (*Secretaría Ejecutiva- Área responsable*)

<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>	
<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p>Artículo 4. La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos y costumbres recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos en que aquéllos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.</p> <p><b>Párrafo IV.</b></p> <p>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.</p>	<p>Artículo 4. La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos y costumbres recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos en que aquéllos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.</p> <p><b>Párrafo IV.</b></p> <p>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.</p> <p><b>Por cada vehículo adquirido el Instituto de Control Vehicular está obligado a retener la matrícula del vehículo correspondiente a la adquisición de tres árboles. Lo cual se asentará en su respectiva factura bajo el concepto de impuesto verde.</b></p>

## **DECRETO:**

Se reforma por adición al párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se definen las acciones para contar con un medio ambiente adecuado. La cual consiste en adherir lo siguiente:

**“Por cada vehículo adquirido el Instituto de Control Vehicular está obligado a retener la matrícula del vehículo correspondiente a la adquisición de tres árboles. Lo cual se asentará en su respectiva factura bajo el concepto de impuesto verde”.**

En el entendido de que los automóviles eléctricos quedan exentos de cumplir con lo anterior.

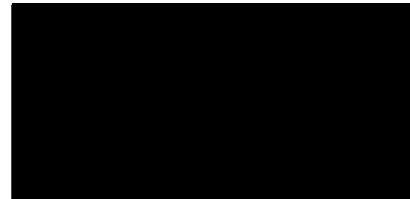
## **TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

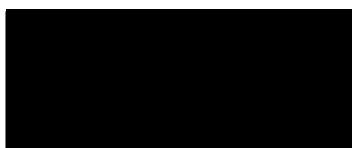
LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LIBRE Y SOBERANO

MONTERREY, NUEVO LEÓN 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022



C. Grettell Sofía Vega Ramírez

15 NOV 2022



C. Andrea Monserrath Cuellar Razo

12:11 hs  
=sin anekas=



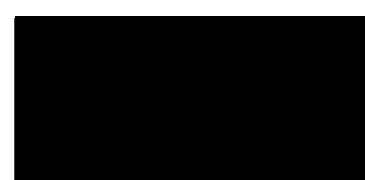
C. Ximena Quintanilla Velázquez



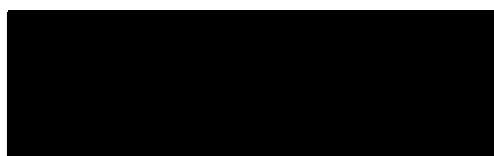
C. Juan Almaguer Rodríguez



C. Erik Daniel Leal Avilan



C. Victor Alcázar Quintero



C. Adalberto Vicente Ramírez González

Luis Alfonso Serrano Flores



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA

### OFICIALÍA DE PARTES

#### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

##### Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

##### Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

##### Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



##### Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: [www.hcnl.gob.mx](http://www.hcnl.gob.mx) o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Agosto 2021

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s):

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

Correo:

No autorizo

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO